



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 063-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 Marzo de 2016.

VISTOS: El Oficio N° 010-2016-UNAJMA-FCE/FRVD.Coord, de fecha 17 de febrero de 2016; el Proveído N° 192, de fecha 29 de febrero de 2016 y el Acuerdo N° 20-2016-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Oficio N° 010-2016-UNAJMA-FCE/FRVD.Coord, de fecha 17 de febrero de 2016, el Mg. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de Empresa, eleva al Vicepresidente Académico de la UNAJMA, Dr. Domingo Jesús Cabel Mosoco, la propuesta del Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, que consta de 04 Títulos, 14 Artículos; la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 192, de fecha 29 de febrero de 2016, el Vicepresidente Académico de la UNAJMA, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solita al Presidente de la Comisión Organizadora, atender el pedido del Mg. Felipe Rafael Valle Díaz, sobre el Reglamento de Convalidaciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Acuerdo N° 20-2016-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución N° 085-2012-CO-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2012, sobre Reglamento General de Convalidaciones y **APROBAR** el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, que consta de 04 Títulos, 14 Artículos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 085-2012-CO-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2012, sobre Reglamento General de Convalidaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, que consta de 04 Títulos, 14 Artículos, la misma que forma parte de la presente Resolución a folios 06.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de Facultad, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Egoaga Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

